



PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

HABIENDO CULMINADO EL CUARTO INTERMEDIO, LUEGO DE LA DESACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8018/2023-CR, A SOLICITUD DE SU AUTOR EL SEÑOR CONGRESISTA CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE HABIENDO ACOGIDO APORTES DEL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES, HA PRESENTADO UN TEXTO SUSTITUTORIO QUE HEMOS ALCANZADO A LA MESA:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA UNIVERSIDADES NACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, AMAZONAS, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, MOQUEGUA, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN Y UCAYALI

Artículo 1. Creación de veinte universidades nacionales

Se crean veinte universidades nacionales con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera; dedicadas a la investigación científica y tecnológica, formación profesional y difusión cultural, conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación. Estas son las siguientes:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- a. Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS), con sede en la provincia de Sandia del departamento de Puno
- b. Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP), con sede en el distrito de Coracora de la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho
- c. Universidad Nacional Autónoma de Camaná, con sede en la provincia de Camaná del departamento de Arequipa
- d. Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo, con sede en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque
- e. Universidad Nacional Autónoma de Olmos, con sede en el distrito de Olmos de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque
- f. Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali, con sede en el distrito de Boquerón de la provincia Padre Abad del departamento de Ucayali
- g. Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con sede en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash
- h. Universidad Nacional Chiriwana de Huancané, con sede en la provincia de Huancané del departamento de Puno
- i. Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY), con sede en el distrito de Ayaviri de la provincia de Melgar del departamento de Puno
- j. Universidad Nacional de Chincheros, con sede en la provincia de Chincheros del distrito de Anco Huallo del departamento de Apurímac
- k. Universidad Nacional de Chumbivilcas, con sede en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco
- l. Universidad Nacional de Huancabamba, con sede en el distrito de Huancabamba de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura
- m. Universidad Nacional de Jauja, con sede en el distrito de Huertas de la provincia de Jauja del departamento de Junín
- n. Universidad Nacional de Nasca (UNASCA), con sede en el distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica
- ñ. Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP), con sede en el distrito de Pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín



PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- 
- o. Universidad Nacional Juan Vélaz de Córdova de Moquegua, con sede en el distrito de Ilo de la provincia de Ilo del departamento de Moquegua
 - p. Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV), con sede en la provincia de Azángaro del departamento de Puno.
 - q. Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba, con sede en el distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas
 - r. Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo, con sede en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín
 - s. Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro, con sede en el distrito de Nuevo Occoro de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica

Artículo 2. Finalidad de las universidades

Son fines de las veinte universidades nacionales creadas en el artículo 1 lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Régimen académico

Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 contarán con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de postgrado que son aprobados al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 4. Carreras profesionales

- 4.1 Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 ofrecen las siguientes carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezcan las respectivas comisiones organizadoras:

- a) Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS)
 - Medicina Humana Enfermería
 - Psicología
 - Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
 - Ingeniería de Recursos. Energéticos
 - Lenguas, Traducción e Interpretación

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- Ciencias Políticas y Gestión Pública

b) Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP)

- Ingeniería Zootecnia
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Ambiental
- Enfermería
- Sociología
- Economía
- Medicina Humana

c) Universidad Nacional Autónoma de Camaná

- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería de Minas y Metalurgia
- Administración de Empresas
- Ciencias Contables
- Educación
- Enfermería

d) Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo

- Medicina Humana
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería de Seguridad Industrial
- Ingeniería de Sistemas
- Derecho y Ciencias Políticas

e) Universidad Nacional Autónoma de Olmos

- Administración
- Agronomía
- Contabilidad
- Enfermería
- Industrias Alimentarias
- Ingeniería Civil



PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- Medicina Humana
- Negocios Internacionales



f) Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali

- Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Ingeniería Ambiental
- Administración de Empresas
- Contabilidad
- Odontología
- Ingeniería Pesquera
- Medicina Humana
- Ingeniería Petrolera

g) Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos

- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Agroforestal Ingeniería Civil
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería de Seguridad Industrial
- Ingeniería de Sistemas
- Medicina Humana
- Enfermería
- Contabilidad

h) Universidad Nacional Chiriwana de Huancané

- Ingeniería de Minas
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
- Enfermería
- Psicología
- Trabajo Social
- Economía
- Ciencias Políticas

i) Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY)

- Ingeniería Agroindustrial

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR



- Ingeniería Textil
- Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
- Economía
- Enfermería
- Medicina Humana
- Odontología
- Psicología

j) Universidad Nacional de Chincheros

- Arquitectura
- Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- Ingeniería Agropecuaria
- Medicina Humana
- Enfermería
- Gestión Empresarial
- Educación

k) Universidad Nacional de Chumbivilcas

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Agropecuaria
- Ingeniería Económica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Minas
- Medicina Humana
- Enfermería
- Psicología
- Zootecnia
- Medicina Veterinaria

i) Universidad Nacional de Huancabamba

- Ingeniería Civil
- Medicina Humana
- Enfermería
- Contabilidad
- Agronomía
- Administración de Empresas
- Educación

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- Zootecnia

m) Universidad Nacional de Jauja

- Ingeniería Civil
- Medicina Humana
- Obstetricia
- Ingeniería de Recursos Hídricos
- Ingeniería Ambiental
- Economía
- Turismo
- Derecho
- Medicina Veterinaria

n) Universidad Nacional de Nasca (UNASCA)

- Ingeniería Química
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería Industrial
- Administración
- Contabilidad
- Negocios Internacionales
- Turismo

ñ) Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP)

- Pedagogía Intercultural
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería de Germoplasma Andino y Amazónico
- Ciencias Biológicas
- Medicina Tropical
- Contabilidad
- Turismo

o) Universidad Nacional Juan Vélaz de Córdova de Moquegua

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Civil



PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- Ingeniería de Minas y Metalurgia
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Odontología
- Contabilidad



q) Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV)

- Ingeniería Agropecuaria
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería en Artesanía Industrial
- Economía
- Enfermería
- Psicología

r) Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba

- Medicina Humana
- Enfermería
- Medicina Veterinaria
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Agrícola
- Agronomía
- Zootecnia

s) Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo

- Agronomía
- Turismo
- Investigación Genética
- Educación
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería Mecatrónica
- Turismo

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

- Medicina Humana
- Ingeniería Civil



Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro

- Ingeniería Informática
- Ingeniería Zootécnica en Camélidos
- Ingeniería Agroalimentaria
- Educación
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Ambiental
- Enfermería

- 4.2 Las universidades pueden ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con el fin de elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 5. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, gobiernos regionales y gobiernos locales a priorizar inversiones en las universidades públicas creadas por la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Pliego presupuestal

Las universidades nacionales creadas en la presente ley se constituyen como pliego presupuestal de forma individual y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestales con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de las universidades creadas por la presente ley se realizan con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos que debe presupuestar el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y

PROYECTOS DE LEY 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7595/2023-CR, 7630/2023-CR, 7637/2023-CR, 7645/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8008/2023-CR, 8072/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR

distritales de cada jurisdicción, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente ley, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación dentro de un plazo máximo de sesenta días calendario dispone la conformación de las comisiones organizadoras respectivas, bajo responsabilidad. Las comisiones organizadoras están integradas por tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Las comisiones organizadoras presentan su cronograma de actividades ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), que los fiscaliza semestralmente bajo responsabilidad.

CUARTA. Licenciamiento

Las universidades creadas por la presente ley se adecúan a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con fines de licenciamiento.

Lima, 3 de octubre de 2024.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente de la Comisión de
Educación, Juventud y Deporte
CONGRESO DE LA REPÚBLICA